



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 17 de noviembre de 1969

Num. 263

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de ... nes

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se figure un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.898

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Doña María-Cruz Otal Biesa, vecina de Biel, ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Biel.

Partida: "Alisova".

Propietaria: María-Cruz Otal Biesa.

Extensión: 51 hectáreas 83 áreas 81 centiáreas.

Linderos: Norte, finca Francisco Marco Arenaz; Sur, carretera de Ayerbe a Sádaba; Este, carretera de Ayerbe a Sádaba, y Oeste, Tomás, Salvador y Juan Casajús Moy.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1969.

El Gobernador civil,
José González - Sama y García

SECCION SEXTA

Núm. 5.923

CALATAYUD

Anteproyecto presupuesto extraordinario número 25-69 para construcción de un nuevo matadero municipal, por un importe, nivelado en gastos e ingresos, de 7.272.361 pesetas.

El expediente, con sus justificantes, se halla expuesto al público por plazo reglamentario.

Calatayud, 10 de noviembre de 1969.
El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 5.924

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1969 aprobó, con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, por un importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 25-69, para la construcción de un nuevo matadero municipal.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el nú-

mero 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local.

Calatayud, 10 de noviembre de 1969.
El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 5.910

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiéndose solicitado por don José-Luis Pétriz Abadía la devolución de las fianzas que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario de las subastas de aprovechamiento de pastos en las dehesas "Arenas" y "Valdescopar", de la pertenencia municipal, durante un plazo de quince días, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 10 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 5.921

GALLUR

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de reforma y mejora de la red e instalaciones del alumbrado público de esta villa, y debiendo procederse a la

constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes que dispone el artículo 465 de la propia Ley, para dar cumplimiento al artículo 19 a) del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ha quedado expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles la relación de contribuyentes afectados, a quienes se convoca por el presente a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Designación, por votación, de los Delegados que han de constituir la Junta, en número no inferior a dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de las Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

Se constituirá la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue, a los efectos de levantar la correspondiente acta.

Se previene, para general conocimiento, que la Asociación administrativa quedará constituida, cualquiera que sea el número de asistentes, y de oficio, en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, todo ello conforme a lo dispuesto en el referido artículo 19 del Reglamento calendado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 7 de noviembre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.922

GELSA

Don Antonio Morán Usón, como Presidente de la Cooperativa Agrícola "San Pedro Mártir", sita en Gelsa de Ebro (Zaragoza), y paraje de "Las Empalizadas", polígono 24, parcela número 21, solicita licencia municipal para instalar un depósito de hormigón armado de 15.000 litros de capacidad, para el almacenamiento de fuel-oil, destinado para atender las necesidades de un secadero de maíz. Dicha instalación se ha proyectado conforme a las normas de "Campsa" y su Reglamentación de instalaciones petrolíferas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace

público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 10 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Román Falcón Nuviala.

Núm. 5.912

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de 7 del actual se solicita de todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal la cesión de sus pastos a favor del Ayuntamiento, según costumbre tradicional, advirtiéndole que quienes quieran hacer reserva de los mismos deberán solicitarlo ante este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de diez a catorce.

Novallas, 10 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Santos Pascual.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.902

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 146. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1969. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos, seguidos en trámite de juicio de mayor cuantía entre partes: como demandante, doña María del Pilar Vela Jarante, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, de esta vecindad, que litiga por sí y en nombre y representación de su hija menor de catorce años María-Teresa Querol Vela, y asistiendo a su otros hijos mayores de catorce años y menores de veintiuno, Au-

relío-Javier Querol Vela y Carlos Ignacio Querol Vela, representados todos ellos por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos en ambas instancias por el Abogado de este Colegio don José-María Dueñas Garcés, y como demandado, don José-Luis Querol Alcalá, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros "La Urbana y El Sena", S. A., domiciliada en Madrid, que compareció representada por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno y defendida en ambas instancias por el Abogado don José-María Valdivia Sánchez, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, cuyo fallo se transcribe en el primer resultando de ésta y se da aquí por reproducido, y no ha lugar a pronunciamiento especial sobre costas. — Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don José-Luis Querol Alcalá, declarado en rebeldía, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario. (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.903

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 51. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo. Magistrados: don Ernesto Rodrigo de la Llave y don Celso Gimeno Romero. — En

la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1969. — Vistos por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial los presente autos de juicio de cognición, sustanciados ante el Juzgado municipal número 2 de esta capital a instancia de doña Leonor Berberena González, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador don Jesús Romeo Cantín, bajo la dirección del Letrado don Pedro Herrando Herrero, siendo demandados don Elíseo, don don Enrique, don Ezequiel y don Daniel Usán Aragüés, mayores de edad, de esta vecindad, representados a su vez por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Sancho Rebullida, y don Calixto Miranda y Miranda, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, y el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 1 de la calle del Temple, de esta ciudad, los que no han comparecido en la presente apelación, autos que han venido a conocimiento de este Tribunal a virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado de procedencia con fecha 8 de mayo de 1969, que contiene el siguiente:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Elíseo, don Enrique, don Ezequiel, don Daniel Usán Aragüés y don Calixto Miranda y Miranda, y el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 1 de la calle del Temple, de esta ciudad, de la demanda contra ellos promovida, tal como lo es, por doña Leonor Berberena González, a quien impongo las costas del juicio”...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez municipal con fecha 8 de mayo de 1969, imponiendo al apelante las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se remitirá testimonio al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor R. de la Cuesta. — Ernesto Rodrigo. — Celso Gimeno”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para que su publicación, a efectos de notificación a los demandados don Calixto Miranda y Miranda y Presidente de la

Comunidad de Propietarios de la Casa número 1 de la calle del Temple, de esta ciudad, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Julio Torres.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.905

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 188 de 1962, instados por el Procurador señor Giménez Gil, en nombre y representación del “Banco Zaragozano”, S. A., contra don Angel Lorente Ramírez y doña María-Pilar Pinza Marco, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 9 de diciembre próximo, a las once de su mañana, los siguientes bienes:

Finca urbana, sita en Brea de Aragón, en “La Blanquera”, de 1.530 metros cuadrados; valorada en pesetas 1.800.000.

Una máquina de medir pieles, “Jofresa”, ancho 1,80; valorada en pesetas 35.000.

Otra máquina de trillar pieles, mesa y armazón de hierro; valorada en pesetas 20.000.

Otra máquina de ablandar pieles; valorada en 10.000 pesetas.

Otra máquina de raspar pieles; valorada en 12.000 pesetas.

Un bombo de teñir pieles; en pesetas 25.000.

Un motor trifásico de medio caballo, número 9683; valorado en pesetas 1.500.

Otro motor trifásico “A E G”, número 112.109, de 3 CV; valorado 2.800 pesetas 25.000.

Otro motor trifásico “A E G”, número 137.392, de 3 CV; en 2.800 pesetas.

Un reóstato arranque “Telergen”, número 490, para 14 CV; en 3.000 pesetas.

Motor bomba para agua, de 1/3 CV, número 3.818; valorado en 2.000 pesetas.

Contador “A E G”, de 5 amperios; valorado en 350 pesetas.

Contador “A E G”, 5 amperios; valorado en 350 pesetas.

Contador “Siemens”, de 10 amperios; en 1.360 pesetas.

Aspirador polvo, núm. 427.069; valorado en 3.000 pesetas.

Una máquina desfibradora, tipo 1.001; en 6.500 pesetas.

Casajuana con tambor, 7.000 clavos; en 4.500 pesetas.

Máquina limpiadora barro, acoplada a la desfibradora; valorada en 5.200 pesetas.

Un tambor para máquina desfibradora, con 11.000 clavos; valorada en pesetas 5.000.

Un elevador de corriente; valorado en 2.500 pesetas.

Transmisión de 8 metros; valorada en 8.000 pesetas.

Un disparador automático; en pesetas 3.000.

Motor “Siemens”, de 3 CV, “Difer”; en 2.800 pesetas.

Diferencial de 500 kilos; valorado en 2.000 pesetas.

Báscula para 500 kilos; valorada en 5.000 pesetas.

Un bombo de teñir pieles, sin marca; en 10.000 pesetas.

Una prensa hidráulica o máquina de planchar, con su motor correspondiente y transmisión, de la casa “Establecimientos Mecánicos”, de Badalona; valorada en 400.000 pesetas.

Una máquina de escurrir pieles, del mismo fabricante anterior; valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que los títulos de propiedad del inmueble de referencia, que por testimonio han sido aportados, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.959

JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 344 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Ponsa Enfedaque, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra "Ferrero Obras y Construcciones", S. A., de esta vecindad, en los que he acordado expedir el presente y sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicha entidad demandada y que luego se describen, señalando para ello el día 27 de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Una grúa "Imenasa", modelo 16-CS, con siete tramos, un brazo de 25 metros alto y 25 metros de brazo, con motores de traslación y acoplados y nueve cuadros de mando y revés; tasada en 100.000 pesetas.
2. Un coche "Fiat 1.100", matrícula Z-32.332; en 40.000 pesetas.
3. Un coche "Renault R-10", matrícula Z-64.241; en 60.000 pesetas.
4. Un coche "Simca 1.000", matrícula Z-66.323; en 60.000 pesetas.
5. Un "Land Rover", matrícula M-669.174; en 120.000 pesetas.
6. Una hidropala "Poclairn T.Y.45", sobre neumáticos, matrícula Z-56.656; en 180.000 pesetas.
7. Una excavadora "Poclairn T.Y.45" (sobre orugas); en 200.000 pesetas.
8. Un camión "Barreiros", modelo 115, matrícula Z-48.454; en 75.000 pesetas.
9. Un camión "Barreiros Super Azor", matrícula Z-50.113; en pesetas 80.000.
10. Una caja fuerte "Soler", de 1,14 x 1,50; en 9.000 pesetas.

11. Una mesa despacho metálica, color nogal; en 3.000 pesetas.

12. Una máquina de escribir "Underwood", de 250 espacios, y dos mesas de despacho; en 13.500 pesetas.

13. Una grúa "Imenasa", de iguales características que la reseñada en el apartado uno; en 100.000 pesetas.

Total, 1.040.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.878

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

JIMENEZ JIMENEZ (Ramona), de 20 años, hija de Rafael y Petra, natural de Zaragoza, gitana, procesada en sumario número 26 de 1968, sobre robo, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se anula la requisitoria del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.916

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 736 de 1969, sobre daños por colisión, por la presente se emplaza a Julio Ventura, de 28 años, casado, chapista, hijo de Daniel y de Cristina, súbdito suizo, que tuvo su domicilio accidentalmente en esta ciudad (calle Miguel Servet, número 112, sexto, letra A), a fin de que en el término de cinco días desde esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de los de esta capital, si le conviniere, a hacer uso de su derecho

en el recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en aquellas actuaciones.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.906

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 54 de 1969, instado por "Tubos y Hierros Industriales", S. A. (Procurador señor Velasco), contra don Abel Rodríguez Lago, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22"; valorada en 2.750 pesetas.

Un frigorífico marca "Leonard", de 220 litros; valorado en 5.500 pesetas.

Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; valorado en 13.000 pesetas.

Un elevador-reductor de televisión; valorado en 250 pesetas.

Una lavadora marca "Balay", cuadrada, esmaltada, corriente; valorada en 2.000 pesetas.

Total, 23.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Santa Teresa, 1), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones